



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-0043
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Desarchiva proceso y resuelve solicitud

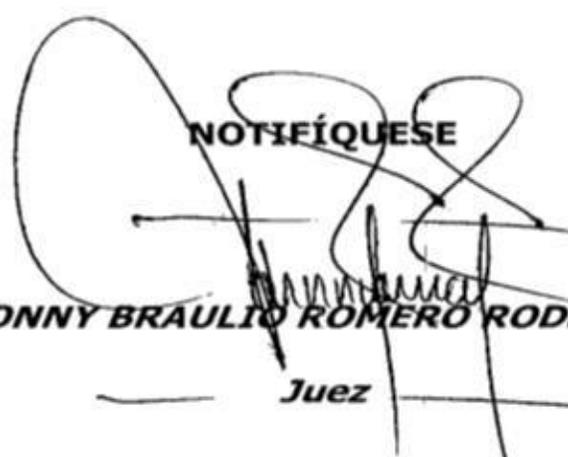
En atención al anterior escrito allegado por quien fuera la parte actora en el proceso de la referencia, se advierte que el expediente de la referencia se encuentra desarchivado y se deja a disposición de la parte interesada, en la secretaría del Despacho, para que en un término de quince (15) días, so pena de volverse a archivar, realicen todas las actuaciones que consideren necesarias.

Por otra parte, teniendo en cuenta el escrito mediante el cual los demandantes otorgan poder a E.M.C.A. STAFF JURÍDICO S.A.S, representada legalmente por CAROLINA ARIZA ZAPATA, para que continúen representando sus intereses dentro del proceso de la referencia (Art. 76 y s.s. del C.G.P.). En consecuencia, se reconoce personería en los términos del poder conferido.

Dicho lo anterior, se revoca el poder conferido a la abogada NATHALY GÓMEZ HENAO, de conformidad con lo dispuesto en la norma citada.

Finalmente, se advierte que el presente asunto terminó por desistimiento tácito de la demanda, mediante auto del 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d248c66ecef2fdda6f114d1a1b7c97dad70d8c5a6e299d8bdc60f79f281412f**

Documento generado en 30/11/2021 03:41:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>